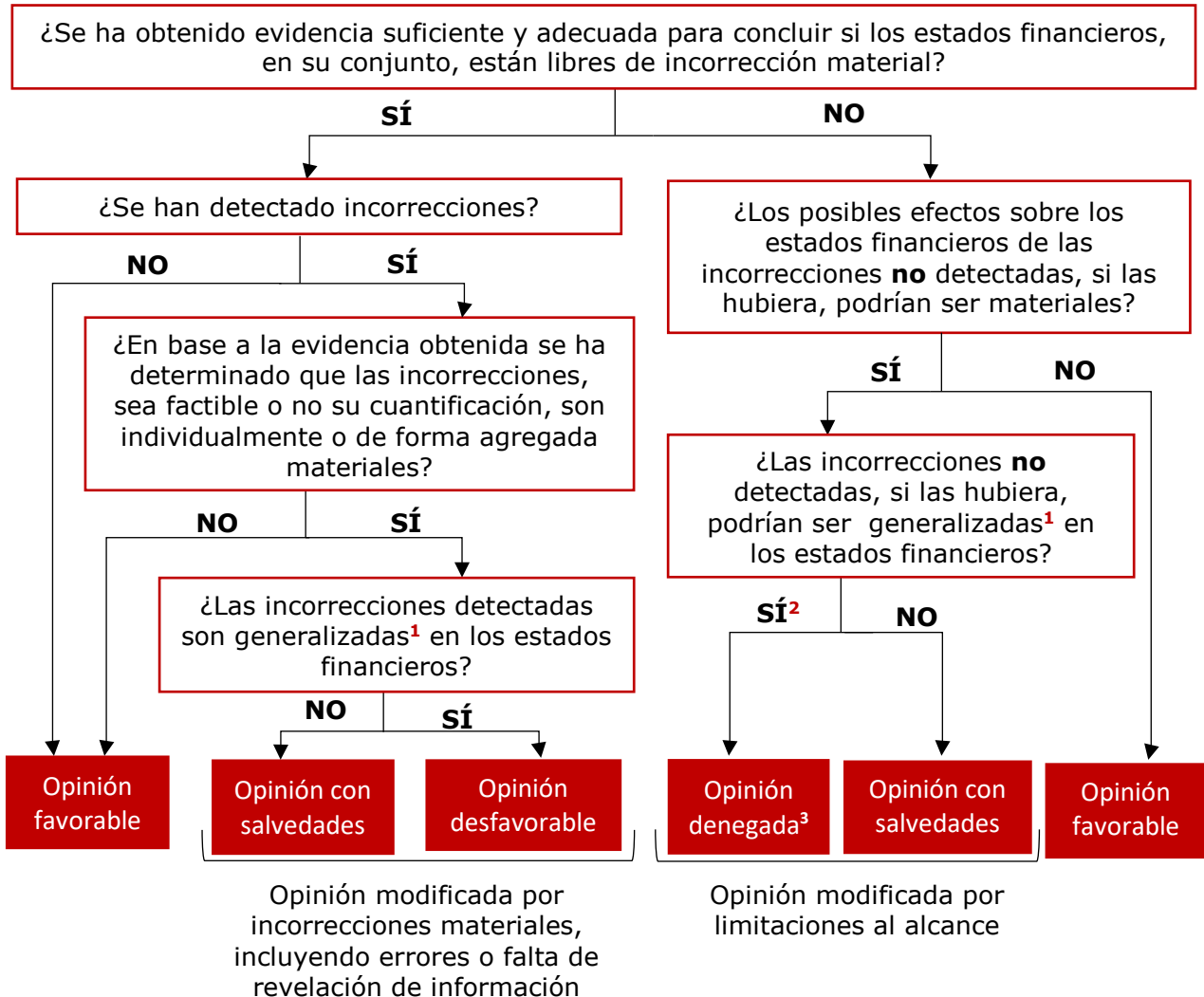


? 130

¿Cuándo se requiere una opinión modificada y, en este caso, que tipo de opinión debe emitirse?



¹ Ver definición del término "generalizadas" en el apartado 5 de la NIA-ES 705R.

² Ver aspectos a considerar sobre una posible renuncia del encargo en los apartados 13 y 14 de la NIA-ES 705R.

³ Ver supuesto de denegación de opinión en circunstancias extremadamente poco frecuentes que supongan la existencia de múltiples incertidumbres en el apartado 10 de la NIA-ES 705R.

Base normativa: NIA-ES 405 y 705R.

Pregunta publicada por cortesía del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya.

Si quiere consultar más preguntas, haga clic [aquí](#)

30 de septiembre de 2019

